



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada, Depósito e Inmovilización de Vehículos de la Vía Pública, cuyo texto figura en el Anexo que se acompaña, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, al no haberse presentado contra los mismos reclamación alguna en el plazo de 30 días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 212, de 7 de noviembre de 2019, según consta en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 1294/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019.

Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

#### **ANEXO**

TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA TASA POR RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

1) Se modifica el artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera: "Este tributo se devengará, naciendo la obligación de contribuir, con el inicio de la prestación del servicio.

Se entenderá que se ha iniciado la prestación del servicio, cuando detectado el vehículo infractor, se de aviso por la Policía Local para iniciar las labores de su recogida. Tal recogida podrá ser suspendida en el caso de que el conductor infractor satisfaga en tal momento el importe de la tasa y movilice el vehículo seguidamente."

2) Se modifican las tarifas 2 y 3 del artículo 6, que quedan redactadas de la siguiente manera:

"2. Retirada de vehículos: se abonarán sin perjuicio de la sanción impuesta por la autoridad municipal competente en su caso, con motivo de la infracción de tráfico que en cada caso se cometa, los siguientes importes:

- En horario diurno: 80,00 €.
- En horario nocturno, fines de semana y festivos: 100,00 €.

A estos efectos, el horario nocturno estará comprendido entre las 20:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente y el fin de semana estará comprendido entre las 20:00 horas del viernes hasta las 8:00 horas del lunes siguiente.

3. Depósito por cada hora o fracción de permanencia, a partir de 2 horas después del momento de la retirada: 1,00 €.

Cuando el depósito no tenga lugar en los almacenes o locales municipales, se repercutirá el exceso de su importe sobre la cuota señalada anteriormente."

3) La disposición final queda redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal modificada, entrará en vigor y será de aplicación, una vez elevada a definitiva, el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

En Torrijos, 26 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Anastasio Arevalillo Martín.

Nº. I.-7050